

DISPOSICIÓN Nº

0433

BUENOS AIRES,

22 ENE 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-3023-12-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el Nº 010044857, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico de Riesgo 1A.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

S

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas,

DISPOSICION N 0 4 3 3

Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

ARTICULO 1º: Reinscríbase a la firma COTO CENTRO INTEGRAL

COMERCIALIZACION S.A., con domicilio en la calle Paysandú 1842 - Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Los Andes 1381 - 9 de Abril - Pdo.

de Esteban Echeverría - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de

Establecimientos, bajo el RNE Nº 010044857, como Importador y Exportador de

Productos de Uso Doméstico de Riesgo 1A.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición

A.N.M.A.T. Nº 3668/07, bajo el Nº 010044857, a la firma COTO CENTRO INTEGRAL

DE COMERCIALIZACIÓN S.A.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº

010044857, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5

(cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S.)

Nº 708/98).

ARTICULO 4º: Registrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifiquese al

interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la

Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese

PERMANENTE.

EXPTE. No: 1-47-2110-3023-12-8

DISPOSICIÓN Nº

0433

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

¥